

7. CANAL DE DENUNCIAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

7.2 INFORMACIÓN GENERAL

La presente introducción de las operativas del Canal de Denuncias en la FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, (en adelante indistintamente, “FUCAS”) tiene como objeto cumplir con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, conforme con la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea en materia de Derecho de la Unión, que tienen como finalidad:

- Otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones recogidos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través de los procedimientos previstos en la misma.
- Fortalecer la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.
- La finalidad perseguida por la normativa vigente es fomentar que las personas puedan informar de posibles irregularidades y contribuir a su corrección. Para ello, se deberá habilitar un sistema de comunicaciones, con garantías para la recepción y gestión de información sobre acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción. La Ley 2/2023 recoge la obligatoriedad de disponer de “Sistemas Internos de Información”, tanto en el sector público como en el privado, con una serie de medidas de protección para las personas informantes, requisitos y procedimientos para su implementación y gestión.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, se informa a todo el personal de FUCAS que se ha implementado como vía preferente un sistema de comunicación denominado “Canal Denuncias” que cumple con las garantías legalmente establecidas. El Canal Denuncias se encuentra publicado y disponible en la página web oficial <https://fucas.cumplimientoetico.es/>

Resolución de la Gerencia con la aprobación del Política y Procedimientos del canal de Denuncias. Descargar: ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Política del Sistema Interno de Información y defensa del Denunciante: Descargar ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Manual de Procedimientos de Gestión de la Denuncia: Descargar ([DOCX](#), [ODT](#), [PDF](#))

Fecha de Actualización: 31 de diciembre de 2025.

Periodicidad: anual.